

Santiago, 13 de Agosto 2014/

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1401402

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario. X

CONCUREDANDO.

	DERANDO:				
resolució	La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° (401402, presentada por contribuyente AQUILES ALEJANDRO NCE ARANCIBIA , RUT , de fecha 13/08/2014, la cual es parte integrante de la presente olución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los) giro (s) que detalla(n).				
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:					
х	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
C)	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
CI	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
ก	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUELVO:					

Ha lugar a lo solicitado,	otorgándosele los siguiente	s porcentajes d	le condonación,	correspondientes	a:

% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	60% de otras multas
---------------------	-----------------------------------	---------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA UARAC SENN **DIRECTOR REGIONAL**

Notificación	Res. Ex. N°1401402;	de fecha	13 de Agosto	o de 2	2014, que incluye entre	ga de giros
. a				```	Maipú, 13/08/2014	Part 1
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT		Firma		Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe